



Expediente núm. 202423000008

**RESOLUCIÓN DEL SUBDELEGADO DEL GOBIERNO EN JAÉN POR LA QUE SE ACUERDA LA ADJUDICACIÓN DE LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE VIGILANCIA Y CONTROL DE ACCESOS A LA OFICINA DE EXTRANJERÍA DE LA SUBDELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN JAÉN, MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO REGULADO EN EL APARTADO 6 DEL ARTÍCULO 159 DE LA LCSP (PROCEDIMIENTO ABIERTO SUPERSIMPLIFICADO)**

### ANTECEDENTES DE HECHO

**PRIMERO.** – Se aprueba el inicio del expediente de contratación y el gasto, y se acuerda asimismo la apertura del procedimiento de adjudicación del citado contrato mediante procedimiento abierto simplificado, (art. 159.6 LCSP). El presupuesto base de licitación de este contrato asciende a la cuantía total de VEINTINUEVE MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y OCHO EUROS CON TREINTA Y TRES CÉNTIMOS (29.388,33€), IVA INCLUIDO.

**SEGUNDO.** - Concluido el plazo de presentación de ofertas, y tras ser admitidas todas las proposiciones, con fecha 25 de abril de 2024, a las 9:00 horas, se procede a la apertura de las mismas y, tras la valoración efectuada por la unidad proponente, se obtienen las siguientes puntuaciones

EMPRESA	PRECIO SIN IVA	VALORACIÓN
Alcor Seguridad, S.L	23000	96,33
EULEN SEGURIDAD, S.A.	23526,46	95,32
G5 SEGURIDAD Y VIGILANCIA, S.L.	23533,16	95,30
GREEN SECURITY SINCE 2023 SL	21278	100,00
GRUPO CONTROL	23610	95,16
INOVATIVE SECURITY CONCEPT SLU	22098,99	98,18
SANSEGUR SEGURIDAD SL	22757,62	96,81
SEGURIDAD INTEGRAL SECOEX	23246,1	95,85
TOP SECURITY S.L.	23007,3	96,32

**TERCERO.** - Según los criterios de adjudicación señalados en el pliego de cláusulas administrativas particulares que rige esta contratación, el Subdelegado del Gobierno en Jaén acuerda que la oferta considerada económicamente más ventajosa es la presentada por la empresa GREEN SECURITY SINCE 2023 SL. con C.I.F. B56423684.

**CUARTO.** - La empresa GREEN SECURITY SINCE 2023 SL. con C.I.F. B56423684, ha aportado toda la documentación requerida por el órgano de contratación.



## FUNDAMENTOS DE DERECHO

**PRIMERO.** - La competencia para la adjudicación del contrato corresponde al Subdelegado del Gobierno en Jaén, en virtud de las facultades conferidas por Orden TMD/605/2024, de 12 de junio, sobre fijación de límites para la administración de determinados créditos para gastos y de delegación de competencias.

**SEGUNDO.** - Cumplido todo lo exigido en el artículo 159.6 de la LCSP 2017 (Ley 9/2017, de 8 de noviembre), procede que el órgano de contratación acuerde la adjudicación del contrato.

De acuerdo con los antecedentes de hecho y fundamentos de derecho citados, así como con la demás normativa que sea pertinente su aplicación, se emite la siguiente

## RESOLUCIÓN

**PRIMERO.** - Adjudicar el contrato denominado "SERVICIO DE VIGILANCIA Y CONTROL DE ACCESOS A LA OFICINA DE EXTRANJERÍA DE LA SUBDELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN JAÉN", mediante procedimiento abierto supersimplificado, a la empresa GREEN SECURITY SINCE 2023 SL, con C.I.F. B56423684, para un periodo de UN AÑO a partir del 1 de septiembre de 2024 o desde la formalización del contrato, si este fuera posterior, por un importe de VEINTIÚN MIL DOSCIENTOS SETENTA Y OCHO EUROS (21.278,00 €), y un importe de IVA de CUATRO MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y OCHO EUROS CON TREINTA Y OCHO CÉNTIMOS (4.468,38 €), siendo el importe total de VEINTICINCO MIL SETECIENTOS CUARENTA Y SEIS EUROS CON TREINTA Y OCHO CÉNTIMOS (25.746,38 €).

Las obligaciones económicas que se deriven de la prestación del servicio adjudicado, se imputarán con cargo al crédito 22.03.23.921P.212, con la siguiente aplicación por anualidades:

ANUALIDADES	PERIDODO	PRESUPUESTO	IMPORTE IVA	TOTAL
2024	septiembre/noviembre 2024	5.319,51 €	1.117,10 €	6.436,61 €
2025	diciembre 2024/ agosto 2025	15.958,49 €	3.351,28 €	19.309,77 €
<b>TOTALES</b>		<b>21.278 €</b>	<b>4.468,38 €</b>	<b>25.746,38 €</b>

**SEGUNDO.** - Ordenar la notificación del contenido de esta Resolución a los interesados y su publicación en el perfil del contratante, de conformidad con lo establecido en el artículo 151 de la LCSP, haciéndose constar el plazo en que debe procederse a la firma de la aceptación de la presente resolución.

La presente resolución agota la vía administrativa y contra ella cabe formular recurso potestativo de reposición ante esta Subdelegación del Gobierno, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su notificación, de conformidad con lo establecido en el art. 123 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.



También cabe interponer contra la presente resolución recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados Centrales de lo Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su notificación, de conformidad con lo establecido en el artículo 46.1 de la Ley Reguladora de dicha jurisdicción.

Jaén a 29 de agosto de 2024

Propuesto	Intervenido de conformidad	Aprobado
El Secretario General P.S. art. 2 Orden 7/11/1997 La Vicesecretaria General	El Interventor	El Subdelegado del Gobierno
Francisca Delgado Marín	Andrés García Núñez	Manuel Fernández Palomino

Aceptación de la resolución de adjudicación por parte de la empresa (Art.º 159.6 g) de la LCSP

Fecha y firma de aceptación: